

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán en la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).**

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 6'75 pts., los del año anterior, y 6 céntos años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada año de documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DE LA NACION

#### Ministerio de la Gobernación

##### ÓRDENES

La diversidad de los lugares donde la saña marxista conducía a sus víctimas para darles muerte, ha motivado la existencia, en muchos términos municipales de los que padecieron la dominación roja, de sitios varios en que yacen restos humanos que, al no haber sido posible su identificación, no han reclamado hasta la fecha los familiares para traslado al Cementerio.

El homenaje debido a nuestros mártires exige que, hasta tanto puedan ser recogidos dichos restos en el Panteón de los Caídos, se adopten con carácter provisional medidas que aseguren el respeto a los expresados lugares, convirtiéndolos en tierra sagrada, bajo el cuidado de los Ayuntamientos.

Por ello,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Con el fin de evitar posibles profanaciones y de guardar el respeto debido a los restos sagrados de los mártires de nuestra Cruzada, los Ayuntamientos acotarán y cerrarán, de modo provisional, pero que reúna las precisas garantías de seguridad, aquellos lugares en donde conste de manera cierta que yacen restos de personas asesinadas por los rojos, que no han sido identificados o reclamados por sus familiares.

Artículo 2.º Acotado el lugar, la Corporación solicitará de la correspondiente Autoridad eclesiástica que se le conceda el carácter de tierra sagra-

da, en la misma forma que si se tratase de un nuevo Cementerio municipal.

Artículo 3.º En el caso en que el número de caídos sea muy reducido, el Ayuntamiento acordará y verificará su traslado a una parcela designada para este exclusivo objeto en el Cementerio más próximo, haciéndolo constar en ella con la debida reverencia.

Artículo 4.º Dada la piadosa finalidad de que se trata, los propietarios de los terrenos en que sea preciso acotar aquellas zonas, cuando éstas sean de propiedad particular, vendrán obligados a permitir el uso provisional que se señala por la presente Orden, sin derecho a indemnización ni reclamación alguna.

Artículo 5.º Los Ayuntamientos darán cuenta a los Gobernadores civiles, en término de ocho días, de haber iniciado las obras para el cumplimiento de lo que se ordena en la presente disposición.

Madrid, 4 de abril de 1940. — Serrano Suñer.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 96, de fecha 5 de abril de 1940).

Ilmo. Sr.: Es imprescindible no demorar por más tiempo la expedición de licencias para uso de aparatos radio-receptores durante el presente año, y estando en estudio la organización definitiva del servicio de Radiodifusión, sin perjuicio de lo que en dicha organización se ordene,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la expedición de las referidas licencias se ajuste a las normas siguientes:

Primera. Durante el año 1940 regirán las ta-

rifas que siguen en la expedición de licencias para uso de aparatos radio-receptores:

a) Doce pesetas anuales para las licencias de uso particular.

b) Cincuenta pesetas semestrales por cada receptor instalado en casinos, centros de recreo, hoteles, bares, restaurantes y establecimientos de venta de aparatos y material de radiodifusión.

c) Cincuenta pesetas anuales para los aparatos instalados en pensiones, fondas, tiendas de vinos, casas de viajeros, agentes vendedores en comisión de aparatos y material de radiodifusión y casas, talleres o particulares matriculados para la reparación de los mismos aparatos y material.

d) Diez pesetas anuales por cada altavoz suplementario instalado en cualquier establecimiento público de los citados en los párrafos b) y c).

Los usuarios de aparatos de salena instalados en viviendas de alquiler inferior a 75 pesetas mensuales, pagarán una licencia reducida de 2'50 pesetas anuales. Caso de pagar mayor alquiler, o ser vivienda propia, satisfarán la cuota de doce pesetas.

Segunda. Los establecimientos docentes, benéficos, sanitarios, penitenciarios, y los culturales sin cuota de asistencia, podrán quedar exentos de pago solicitando licencia gratuita, siempre que demuestren que el aparato está instalado precisamente en el local donde deba cumplir la misión docente, benéfica o cultural objeto de la exención, perdiendo tal carácter si está instalado en la oficina o habitación de quienes dirijan o sirvan la Institución o Establecimiento, sancionándose severamente cualquier mixtificación en este sentido.

Tercera. El plazo voluntario, inamovible, para la adquisición y renovación de las licencias, comenzará el 1.º de mayo próximo en todas las oficinas de Telégrafos, terminando el 31 de julio. A partir de esta fecha se cobrará el duplo del valor aplicándose, además, las sanciones y multas de 100 a 500 pesetas, por ocultación, según las circunstancias que concurran.

Las cuotas correspondientes al segundo semestre para los establecimientos públicos comprendidos en el apartado b) de la norma primera, se satisfarán sin recargo durante los meses de septiembre y octubre.

Cuarta. Para los aparatos de nueva adquisición durante el año, será preciso proveerse previamente de la licencia correspondiente, que será reclamada por los vendedores al formalizarse la venta. Mensualmente remitirán éstos a la oficina de Telégrafos de su localidad una relación de los aparatos vendidos durante ese período, con expresión del número de la licencia respectiva. La negativa del comprador a presentar la licencia no será obstáculo para la venta, pero el vendedor lo consignará así en la relación para dejar a salvo su responsabilidad y se exigirá al comprador el pago del duplo de la licencia como primer apercebimiento. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a considerar la venta y el aparato como clandestinos, aplicándose las sanciones y multas a comprador y vendedor conjuntamente.

Las casas, talleres y particulares matriculados y dedicados a la reparación de aparatos de radio, procederán en análoga forma en cuanto se refiere a los aparatos que les sean encomendados, exigiendo de quienes interesen la reparación la presentación de la oportuna licencia. Mensualmente enviarán al Jefe

de Telégrafos de la localidad una relación de los aparatos reparados, nombre y domicilio del dueño y número de la licencia, si la tienen. Caso contrario, se procederá como se indica anteriormente para los vendedores.

Quinta. No pudiendo admitirse como excusa sistemática la situación de un aparato en pruebas, se fija para éstas un plazo de diez días, tiempo más que suficiente para realizarlas, pasado el cual se considerará como utilización del aparato, con obligación de adquirir la licencia. Los vendedores de aparatos consignarán en la relación mensual los que están en pruebas, domicilio del petionario, y fecha en que se le facilitó.

Sexta. La Dirección General de Correos y Telecomunicación queda autorizada para dictar las disposiciones complementarias de esta Orden, a fin de determinar la distribución del premio de cobranza fijado en la Orden de 5 de diciembre de 1934.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1940. — Serrano Suñer.  
Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 97, de fecha 6 de abril de 1940).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 1.767.

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

#### RECLUTAMIENTO.—Circular.

El señor Coronel Inspector general de Servicios y de Movilización de la 5.ª Región militar, en comunicación de 8 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El señor Coronel Presidente de la Junta de Clasificación de Zaragoza me da cuenta que la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia no han cursado a la misma documentación de los individuos alistados en virtud de la Orden de 20 de diciembre último (*Boletín Oficial* núm. 356), compuesta de las relaciones y demás documentos prevenidos en el artículo 10 de la citada disposición.

Los expresados documentos han debido ser remitidos antes del 1.º del actual y la inobservancia de lo ordenado por parte de las autoridades locales motiva la imposibilidad de efectuar su clasificación antes del día 25 de los corrientes, y, por consiguiente, no permitirá conocer a la Superioridad el número de individuos de los reemplazos de 1936 a 1941 alistados y su clasificación con relación al Movimiento nacional.

Por ello, me veo en la necesidad de recurrir a su autoridad, con el ruego de que tenga a bien circular las órdenes que crea oportunas a los Alcaldes de la provincia, con el fin de que, a la mayor urgencia y sin pretexto alguno, remitan a la Junta de Clasificación los documentos a que antes se hace mención».

Lo que se hace público en este periódico oficial en virtud de lo interesado, a fin de que en el plazo de quince días remitan sin excusa ni pretexto los documentos a que se refiere a la Junta de Clasificación, imponiéndoles en caso contrario a los Secretarios y Alcaldes la sanción procedente.

Zaragoza, 9 de abril de 1940.

El Gobernador civil,  
Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 1.772.

**REVENTA DE LOCALIDADES PARA ESPECTACULOS PUBLICOS**

Circular.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha autorizado a este Gobierno Civil para expedir patentes a los industriales que deseen ejercer la industria de reventa de localidades de espectáculos públicos en la capital, por la cuantía de 10.000 pesetas anuales.

Los que deseen ejercer la referida industria durante el ejercicio 1940-41, que empezará el día 11 de los corrientes, deberán solicitarlo de este Gobierno Civil y abonar el importe de dicha patente en la Asociación benéfica «La Caridad», ajustándose a cuanto sobre el particular establece la Real Orden de 10 de diciembre de 1924.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de abril de 1940.

*El Gobernador civil,*  
**Francisco Sáenz de Tejada**

**SECCION QUINTA**

Núm. 1.755.

**Ejército del Aire**

4.ª Región Aérea.

Habiéndose declarado de urgencia por Decreto de 24 de noviembre (*Boletín Oficial* núm. 332) la adquisición de los terrenos ocupados por el aeródromo de Valenzuela, por estar clasificado en la categoría A por el Estado Mayor del Aire, y debiendo procederse a la expropiación de los terrenos afectados por dicha ocupación, sitios en término de Zaragoza (Garrapinillos), se comunica por el presente que a tenor de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939 (*Boletín Oficial* núm. 285) y circular de 31 de enero de 1940 (*Boletín Oficial* núm. 32), se procederá el día 24 de abril de 1940, a las diez horas y por las autoridades que la Ley previene, al levantamiento del acta previa a la ocupación, en las fincas de referencia, lo que se pone en conocimiento de los titulares de derechos afectados por dicha ocupación, al objeto de que concurran al referido lugar en el día y hora señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario y requerida a su costa, si lo desean, la presencia de perito o un Notario.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 7 de abril de 1940.—El Jefe de Propiedades de la 4.ª Región Aérea, José Martínez.

\*\*\*

Habiéndose declarado de urgencia por Decreto de 24 de noviembre (*Boletín Oficial* núm. 332) la adquisición de los terrenos ocupados por el aeródromo de Sanjurjo, Maestranza de la 4.ª Región Aérea y enlace de ambos, por estar clasificado en la categoría A por el Estado Mayor del Aire y debiendo procederse a la expropiación de los terrenos afectados por dicha ocupación, sitios en término de Zaragoza (Garrapinillos), se comunica por el presente que a tenor de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939 (*Boletín Oficial* núm. 285) y circular de 31 de enero de 1940 (*Boletín Oficial* núm. 32), se procederá el día 26 de abril de 1940, a las diez horas, y por las Autoridades que la Ley previene, al levantamiento del acta previa a la ocupación, en las fincas de referencia, lo que se pone

en conocimiento de los titulares de derechos afectados por dicha ocupación, al objeto de que concurran al referido lugar en el día y hora señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario y requerir a su costa, si lo desean, la presencia de perito o un Notario.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 8 de abril de 1940.—El Jefe de Propiedades de la 4.ª Región Aérea, José Martínez.

Núm. 1.766.

**Servicio de Catastro Agrícola de Zaragoza.**

1.ª BRIGADA

Anuncios.

En cumplimiento de la base 20 de la Orden ministerial de 5 de septiembre de 1934 para la aplicación del Decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de agosto de 1934 sobre formación del Registro fiscal de la propiedad rústica, se hace saber a la Junta Pericial y a los contribuyentes de los términos municipales de Cuarte, Cadrete y Valmadrid, que por el personal de la 1.ª brigada de Valoración Agrícola de este Servicio se dará comienzo a los trabajos a partir del día 12 del actual.

Lo que se publica en este periódico oficial con el fin de que la Junta Pericial y los contribuyentes preparen la documentación correspondiente y datos que puedan interesarles para la mayor eficacia del servicio.

Zaragoza, 8 de abril de 1940.—El Ingeniero-Jefe de la 1.ª brigada, Luis Zárate.

\*\*\*

3.ª BRIGADA

En cumplimiento de la base 20 de la Orden ministerial de 5 de septiembre de 1934 para la aplicación del Decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de agosto de 1934 sobre formación del Registro fiscal de la propiedad rústica, se hace saber a la Junta Pericial y a los contribuyentes en general de los términos municipales de Villanueva de Huerva y Fuencalderas, que por el personal de esta brigada de Valoración Agrícola de este Servicio se dará comienzo a dichos trabajos a partir del día 11 del actual.

Lo que se publica en este periódico oficial con el fin de que la Junta Pericial y los contribuyentes preparen la documentación correspondiente y datos que puedan interesarles para la mayor eficacia del servicio.

Zaragoza, 8 de abril de 1940.—El Ingeniero-Jefe de la 3.ª brigada, José Pérez Guillén.

\*\*\*

5.ª BRIGADA

En cumplimiento de la base 20 de la Orden ministerial de 5 de septiembre de 1934 para la aplicación del Decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de agosto de 1934 sobre la formación del Registro fiscal de la propiedad rústica, se hace saber a la Junta Pericial y a los contribuyentes en general de los términos municipales de Torrehermosa, Alconchel, Ibdes y Azuara, que por el personal de esta brigada de Valoración Agrícola de este Servicio se dará comienzo a dichos trabajos a partir del día 10 del actual.

Lo que se publica en este periódico oficial con el fin de que la Junta Pericial y los contribuyentes preparen la documentación correspondiente y datos que puedan interesarles para la mayor eficacia del servicio.

Zaragoza, 8 de abril de 1940.—El Ingeniero-Jefe de la 5.ª brigada, Casimiro Sanz.

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 19 de febrero último, resolvió llevar a cabo una operación de conversión de su Deuda representada por las Obligaciones al portador emitidas en las fechas siguientes:

15 de mayo de 1891, 1.º de octubre de 1905, 1.º de octubre de 1908, 1.º de abril de 1911, 17 de marzo de 1931, 15 de septiembre de 1931 y 22 de julio de 1932.

Para verificar dicha conversión se ha concertado la oportuna operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España y se ha obtenido la autorización legal necesaria.

Las obligaciones de Deuda municipal referidas serán canjeadas por cédulas de Crédito Local, que devengarán un interés anual de 4 por 100 libre de impuestos presentes, y amortizables en cincuenta años, por sorteos anuales.

Además, disfrutarán estas cédulas de dos sorteos extraordinarios en los meses de junio y diciembre para su amortización con premios o lotes, cuyas características se han hecho públicas por el Banco emisor.

Llevarán unidos los cupones trimestrales con vencimientos en 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de cada año, siendo el primero el de 30 de junio del presente año.

Las obligaciones municipales se canjearán por resguardos provisionales de cédulas de Crédito Local de las características reseñadas anteriormente, de igual valor nominal, excepto las Obligaciones municipales emitidas con fecha 1.º de abril de 1911 que se canjearán por cédulas del Banco de Crédito Local de España a razón de cinco Obligaciones por cada cuatro cédulas.

Los referidos resguardos serán canjeados en plazo próximo por los correspondientes títulos del Banco de Crédito Local de España.

La conversión de títulos para sus poseedores es voluntaria.

El tenedor de Obligaciones municipales que no estuviese conforme con la fórmula de conversión que queda expresada, formulará la oportuna petición de reembolso, en instancia que presentará en el Ayuntamiento de Zaragoza.

Dichas instancias deberán presentarse en plazo de diez días, que comenzarán a contarse a partir del sexto siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza. Los peticionarios deberán presentar, unidos a la instancia, los justificantes que acrediten la propiedad de los títulos que pretenden reembolsar, a tenor de las disposiciones vigentes.

Los obligacionistas que no se presenten al reembolso dentro del indicado plazo, se entenderá que optan por la conversión de las Obligaciones que posean, contra entrega de cédulas de Crédito Local en los términos especificados o contra resguardo provisional de dichas cédulas.

Las operaciones de canje y pago de cupones se llevarán a cabo, en representación del Banco de Crédito Local de España, en las plazas de Zaragoza y Barcelona por los siguientes establecimientos de crédito:

En Zaragoza: Banco de Aragón, Banco Hispano Americano, Banco Español de Crédito, Banco Popular de los Previsores del Porvenir, Banco de Vizcaya, Banco Aragonés de Crédito, Banco de Crédito de Zaragoza y Banco Zaragozano.

En Barcelona: Banco Hispano Americano, Sindicato de Banqueros, Banco Hispano Colonial, Soler Torra Hermanos, y las Sucursales de los demás Bancos de Zaragoza, a saber: Banco Hispano Americano, Espa-

ñol de Crédito, de Vizcaya, Zaragozano y Previsores del Porvenir.

Zaragoza, 9 de abril de 1940.—El Alcalde, Juan José Rivas.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Enrique Ibáñez.

Núm. 1.768.

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza.

Por el Procurador D. José Jiménez Gil, en nombre y representación de D. Emilio Bonilla Navascués, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Tarazona de 5 de febrero del año actual sobre denegación de derecho a percibir el recurrente el sueldo de 3.500 pesetas como remuneración anual del cargo de Inspector veterinario.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 29 de marzo de 1940.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

## SECCION SEXTA

ALAGÓN

Núm. 1.152.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Alagón durante el mes de enero de 1940:

Sesión ordinaria del día 3.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los BOLETINES de la última semana.

Publicar un bando para la recogida de chatarra, conforme interesa la Delegación del Estado.

Darse por enterados de la Orden ministerial del día 20 de diciembre último, sobre alistamiento de mozos comprendidos en los reemplazos de 1936 al 1941, ambos inclusive, para cuyas operaciones se aumentará en cuanto sea necesario el personal de Secretaría.

Sesión del día 10.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los BOLETINES de la última semana.

Darse asimismo por enterados de haber sido aprobados por la Superioridad el presupuesto ordinario de este Municipio para el año corriente.

Sutragar los gastos de caja y funerales del finado Matías Sánchez, Alguacil voz pública de este Ayuntamiento, que importan en total la cantidad de 131 pesetas.

Sesión del día 17.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los BOLETINES de la última semana.

Aprobar el extracto de acuerdos de este Ayuntamiento, correspondiente al finado mes de diciembre, al que se dará el curso reglamentario.

Autorizar a Manuel Gracia Saldaña para obras de nueva construcción informadas favorablemente por el Subdelegado de la Fiscalía de la Vivienda.

Aprobar factura de D. Emilio Echegoyen, por ocho tazas servidas para los retretes de las escuelas graduadas.

Declarar conforme la cuenta de suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal, correspondiente al cuarto trimestre de 1939.

Declarar asimismo conforme las liquidaciones que

presenta el Recaudador de arbitrios municipales y repartimiento general de utilidades hasta el 131 de diciembre del año último.

Proceder a la designación de los mayores contribuyentes por territorial, urbana e industrial, que por su mayor cupo contributivo les corresponde formar parte como Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del reparto general de utilidades, para su publicación en la forma reglamentaria.

Sesión del día 24.—Aprobar el acta de la anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los BOLETINES de la última semana.

Pasar a Depositaria, para su formalización en cuentas, una carta de pago por aportación forzosa, con recargos municipales retenidos por la Diputación Provincial a cuenta del presupuesto del actual ejercicio.

Darse por enterados del envío de azúcar y otros comestibles que anuncia la Junta Provincial de Abastos para racionamiento local.

Continuar hasta nuevo acuerdo con la suscripción a la revista «Radio Nacional».

Dar de baja de vecinos a solicitud propia, por cambio de residencia, a D. Mariano Parroqué Urbano y D. Mariano Sancho Morana, con sus respectivas familias.

Tomar en consideración los ruegos que formulan el Concejal Sr. Charlez para ampliación de la báscula del repeso municipal, y del Sr. Vera, para que se vea el procedimiento de aumentar la consignación por suscripción a la Ficha Azul.

Informar favorablemente las prórrogas de incorporación a filas de primera clase, solicitadas por los mozos del reemplazo de 1941, Juan José Cortés Paül y Pedro Gaspar Marquina.

Provisión de vacantes: Alguacil Voz pública, se adjudica la plaza al único concursante caballero mutilado de guerra, D. Epifanio Adé Lasheras.

Repesador del matadero: Se adjudica la plaza a Benito Mainar Sánchez, por ser el que más méritos reúne entre los excombatientes que la han solicitado.

Encargado del cementerio: No habiéndose presentado ningún solicitante para este cargo, queda consolidado su nombramiento en el que lo ejerce con carácter interino en la actualidad, Ciriaco García Gaspar.

Sesión del día 31.—Aprobar el acta anterior.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en los BOLETINES de la última semana.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del padre del Teniente Alcalde D. Angel Viar, a cuyo entierro ha asistido una representación municipal.

Dar la conformidad al señor Coronel Jefe de Semetales del Estado, para el suministro de piensos que se precisan para la parada establecida en esta villa.

Darse por enterados de haber convenido concierto con el gremio de pescateros, para el pago del arbitrio sobre inspección de dicho artículo en el año corriente, en la cantidad de 2.500 pesetas.

Aprobar en todas sus partes el proyecto formado por el Arquitecto D. Lorenzo Monclús, para alcantarillado y total abastecimiento de aguas de la población, por el presupuesto total de 626.176'23 pesetas.

Facultar a la Presidencia para iniciar las oportunas gestiones cerca del Banco de Crédito Local de España y del Instituto Nacional de Previsión, a fin de conocer las condiciones en que, llegado el caso y previas las autorizaciones superiores, podría concertarse la operación de crédito necesaria, que será sometido nuevamente a discusión y acuerdo del Ayuntamiento.

Someter desde luego el proyecto a informe de la Comisión Provincial Sanitaria.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas la concesión de servidumbre de paso para el cruce del Emisario con ferrocarril de Zaragoza a Alsasua en su kilómetro 25'440.

Que estos acuerdos, por su manifiesta importancia, sean sometidos a la información pública que establece el Decreto de 25 de marzo de 1938, como sustitutiva del trámite de «referendum».

Aprobado este extracto en sesión ordinaria del día 1.º del actual celebrada la segunda convocatoria.

Alagón, 2 de marzo de 1940.—El Secretario del Ayuntamiento, Guillermo Arilla.—V.º B.º: El Alcalde, Telmo Sobreviela.

## ALCALA DE MONCAYO

Núm. 1.759

Aprobada por el Ayuntamiento la plantilla de funcionarios de este Municipio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, se abre concurso por término de treinta días para la provisión en propiedad de la plaza de Guarda de campo, dotada con el haber anual de 1.280 pesetas, y la de Alguacil del Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 180 pesetas, las cuales, de conformidad con dicha Orden, se anuncian para su provisión en propiedad entre caballeros mutilados, excombatientes, excautivos y cuantas personas se crean con derecho y quieran tomar parte.

Alcalá de Moncayo, 6 de abril de 1940.—El Alcalde, Macario Lahuerta.

## CALATAYUD

Núm. 1.563.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en las sesiones celebradas durante el mes de enero de 1940:

Sesión ordinaria del día 11.—Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Conceder las licencias de obras siguientes: a Antonio Blasco, para hacer obras de reparación en el edificio del Teatro Coliseo; a Crisanto Gil, para sustituir por otra la puerta de entrada de la casa número 6 del Paseo de Calvo Sotelo; a Angel García, para ejecutar obras en solares sitos en la Ronda de Burgos; a Victoriano Fernández, para reformar la repisa de un balcón de la casa número 42 de la calle de Dato, y a Andrés Martínez, para proceder al derribo de la casa número 3 de la plaza del Carmen.

Desestimar una instancia elevada por Joaquín Vellilla, en representación de D. Mariano Lahoz, en demanda de que se eleve el precio de tasación fijado por el Ayuntamiento para la expropiación de un trozo de solar, y mantener el precio anterior, conforme propone la Comisión de Fomento.

Autorizar a Teófilo Gimeno para abrir un patio destinado a la venta de frutas y verduras en Reconciliación, 4; a Pedro Pérez, para la apertura de un establecimiento de tejidos, en Dato, 45; a Cirilo Pérez, para abrir un patio destinado a la venta de leche de vaca, en plaza Darío Pérez, 5; y a Juan Pedro Benedit, para la apertura de otro patio en calle de Vicente de la Fuente, para la venta de pan y hortalizas.

Facultar a Manuel Salvador para instalar un letrero en Dato, 16, en la condición de que guarde relación con la importancia de la calle.

Celebrar concurso para adjudicar las basuras procedentes de la limpieza de las vías públicas con sujeción al pliego de condiciones leído.

Incluir en las listas de Beneficencia, con carácter permanente, a Patricia Callejero, Andrés Brosel, Vi-

cente Ibarra, Valentín Miñana y Josefina Martínez, y temporalmente, a Julio Soriano, Baltasar Aramburo y Antonio Longares.

Fijar en 9 pesetas el precio diario de estancias de distinguidos en el Hospital.

Autorizar a la Comunidad de Santa Clara para verificar, desde el Cementerio del convento al municipal, el traslado de restos que solicita, exceptuándole del pago de derechos por su precaria situación.

Darse por enterado de un oficio del señor Aparejador, denunciando la falta cometida por el empleado del servicio de limpieza, Hilario Lucia, y acordar se le instruya expediente.

Darse por enterado de otro oficio del señor Aparejador, en el que participa que el empleado del servicio de recogida de basuras José López Sancho, ha dejado de asistir al trabajo por hallarse lesionado.

Aceptar un album de recuerdo del paso de la primera peregrinación de Madrid a Zaragoza, y ofrecer la cantidad de 26 pesetas como limosna para la "Asociación del Pilar".

Darse por enterado de una carta de la Comisión de Mutilados, en la que agradece el donativo concedido por el Ayuntamiento para la adquisición de un banderín para dicho benemérito Cuerpo.

Sesión extraordinaria del día 12. — Dando lectura por el señor Capitán de la Guardia Civil de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia en el que participa la sustitución del Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 18. — Dando cuenta el señor Alcalde-Presidente de que la renuncia de su cargo ha sido admitida por el señor Gobernador, nombrando sustituto a D. Ricardo Sánchez Cuenca.

Proceder a la formación de las Comisiones informativas.

Nombrar un representante del Ayuntamiento en el Patronato de Formación Profesional de esta ciudad y otro de la Junta municipal de Primera Enseñanza.

Sesión ordinaria del día 30. — Aprobar la distribución de fondos del mes de enero de 1940, importante 31.520'73 pesetas.

Devolver al Ayuntamiento de Terrer la cantidad de 705'36 ptas. que ha ingresado de más en concepto de cuota para sostenimiento de Farmacia.

Denegar la exención del pago del arbitrio sobre las garitas del mercado, correspondiente a los domingos, pedida por los vendedores de dicho establecimiento, conforme propone la Comisión de Hacienda.

Condonar un recibo del arbitrio sobre letreros a la Sociedad Nicolás Hermanos.

Conceder por servicios extraordinarios prestados durante la guerra, una gratificación de 60 pesetas a cada uno de los dos sepultureros y la de 30 a seis empleados de la brigada municipal.

Acceder a la reclamación formulada sobre traspaso del arbitrio de inquilinato de la casa núm. 7 de la calle del Cuartelillo, por Antonio Blasco.

Aprobar liquidación del presupuesto ordinario de 1939, que ofrece un déficit de 22.701'63 pesetas.

Autorizar a Manuel Polo para abrir un establecimiento de accesorios de automóvil en el Paseo de Calvo Sotelo, núm. 6.

Conceder las siguientes licencias de obras: a Antonia Sánchez, para hacer obras en la casa núm. 45 de la calle de Dato, previo pago de 15 ptas.; a Florinda Valero, para lo mismo, en la núm. 33 de la plaza de España; a Jesús Martínez, para efectuar reparaciones de retejado y junta de alero de la casa número 1 del Paseo de Celorrio.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Fomen-

to de expropiación de una faja de terreno de 148'75 metros cuadrados en el Paseo de Celorrio, propiedad de D. Vicente Estremera, al precio de 25 pesetas metro cuadrado, para la alineación de dicho Paseo.

Adjudicar el concurso celebrado para ceder las basuras procedentes de la limpieza de las vías públicas a Benedicto Torrubias, autor de la proposición más ventajosa, en el precio de 5.005 pesetas.

Conceder a Basilisa Pascual licencia para colocar una cruz en la sepultura número 796.

Solicitar de la Sexta División Hidrográfica-Forestal el aprovechamiento de mil cargas de leñas muertas y rodadas del monte "Sierra Vicort" para los vecinos del barrio de Huérmeda.

Aprobar el padrón sobre aprovechamiento de pastos comunales, correspondiente al tercero y cuarto trimestre de 1939.

Jubilar de oficio, por incapacidad física, al Enfermero del Hospital municipal Juan López Izquierdo, concediéndole la pensión de 1.554 pesetas anuales, el 70 por 100 del sueldo que actualmente percibe.

Incluir en las listas de Beneficencia, con carácter temporal, a Celedonio Rivas, Juan Martínez, Francisca Gracia, Petra Marrón; con carácter permanente a María García, María García Gormedino, Inocencio Hervora, Juana Velilla; en las de Puericultura a Enrique del Río y Eusebio Hernández, desestimando la petición elevada por Francisco Ortego.

Autorizar el ingreso de Ramón Martínez en el Asilo del Amparo.

Nombrar Sindico del Ayuntamiento al Concejal D. José María Benavides.

Designar al señor Teniente de Alcalde, Sr. Torrijo, Juez del expediente acordado instruir al empleado Hilario Lucia.

Solicitar de la Dirección General de Sanidad el establecimiento en nuestra ciudad de un Centro Secundario de Higiene rural, ofreciendo los locales adecuados en el Hospital municipal.

Darse por enterado de una circular publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia en la que se anuncia concurso de subvenciones de obras sanitarias.

Nombrar una Comisión, integrada por los señores Benavides, Lafuente y Gracia que estudie y proponga el medio de levantar un monumento a los Caídos.

Que pase a estudio y dictamen de la Comisión de Gobernación la reforma del nomenclátor de calles de la ciudad.

Nombrar a D. Bruno Gómez López, Juez de Campo de la Comisión Especial de Vegas.

Idem Concejal delegado de Abastos, a D. Carmelo Esteras.

Darse por enterado de la renuncia formulada por el Sr. Gracia del cargo de Concejal que desempeña.

Calatayud, 5 de febrero de 1940. — El Secretario, Luis Aramburo.

Sesión de 20 de marzo de 1940. — Conforme con el presente extracto. — El Secretario, Luis Aramburo. — [V.º B.º: El Alcalde, Torrijo.

#### LOBERA DEONSELLA Núm. 1.761.

✓ Aprobada la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, se anuncian vacantes para su provisión en propiedad entre caballeros mutilados, excautivos y excombatientes, por el orden de preferencia que dicha disposición determina, las siguientes plazas de categoría inferior:

1.º Alguacil-voz pública, con el sueldo anual de 300 pesetas.

2.º Guarda municipal de campo, con el sueldo anual de 540 pesetas.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas y documentadas, durante el término de treinta días, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lobera de Onsella, 6 de abril de 1940.—El Alcalde, Juan Mayayo.

#### TARAZONA

Núm. 1.762.

El día siguiente al en que se cumplan veinte hábiles del en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar con la reglamentaria autorización ministerial, en el salón de sesiones de esta Casa Capitular y bajo la presidencia del señor Alcalde de la ciudad, la subasta para la contratación de la enajenación del edificio municipal, sin entenderse comprendido el solar, construido en la Dehesa del Moncayo, monte de utilidad pública del patrimonio de este Ayuntamiento, lugar denominado «Agramonte», cuya finalidad fué la de haberlo destinado a refugio de Turismo.

El comprador se obligará a aplicar el edificio que se vende a Sanatorio Antituberculoso u otro establecimiento similar, con la prohibición absoluta de destinarlo en ningún caso ni tiempo a hotel o sus análogos, ni a vivienda particular. De infringir esta condición revertirá el inmueble con todas sus mejoras e instalaciones permanentes al Ayuntamiento de Tarazona, sin que tenga derecho el comprador a indemnización alguna. Esta condición, que es esencial, subsistirá con igual fuerza de obligar al propietario del edificio, aun en el caso de ulteriores transmisiones de dominio.

El tipo de tasación en alza para esta subasta será el de 113.252'60 pesetas. El rematante se obligará a abonar al Ayuntamiento, sobre el tipo del remate, el 10 por 100 de éste, con el carácter de depósito, para coadyuvar con el Ayuntamiento al pago del 20 por 100 de Propios.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán dentro del plazo señalado de veinte días, de nueve a doce, en la Secretaría municipal, en pliego cerrado, redactado con sujeción al modelo que figura al final y extendido en papel del timbre del Estado de la clase 6.ª y reintegro municipal de dos pesetas, acompañando por separado cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional consignado en la Depositaria municipal o Caja general de Depósitos, por 5.662'63 pesetas, equivalente al 5 por 100 del tipo de licitación.

El rematante vendrá obligado a consignar la fianza definitiva por el 10 por 100 del remate.

Serán igualmente de su cuenta todos los gastos e impuestos que deban sufragarse con motivo de la celebración de la subasta y de la formalización del contrato.

Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado consistorial D. Constancio Núñez Berdonces.

El pliego de condiciones de esta licitación queda expuesto al público con los documentos complementarios en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tarazona, 8 de abril de 1940.—El Alcalde, Félix Harri.—El Secretario, Constancio Núñez.

#### Modelo de proposición:

D. . . . ., vecino de . . . . ., con domicilio en . . . . ., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la contratación de la enajenación del edificio que fué construido para refugio turístico en la Dehesa del Moncayo, lugar de «Agramonte», propie-

dad del Ayuntamiento de Tarazona, ofrece como precio de compra la cantidad de . . . . .(en letra) pesetas, aceptando además todas las condiciones comprendidas en dicho pliego.

(Fecha y firma del proponente).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados militares

Núm. 1.747.

ZARAGOZA PIQUER (Antonio), hijo de Antonio y Carmen, natural de Burriana, soldado de la 3.ª Compañía del 11.º Batallón de Trabajadores, que en febrero de 1938 se hallaba destacado en Cosa (Teruel), comparecerá ante este Juzgado militar núm. 9 de la plaza de Zaragoza (sito en la calle Sanjurjo, 3, principal), en el término de quince días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de prestar declaración en causa núm. 681-38, y bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.—El Teniente Juez instructor, José Gómez Esteban.

Núm. 1.747.

RUBIO POLCH (Juan), hijo de Pascual y Filomena, natural de Alcalá de Chisvert, soldado de la 3.ª Compañía del 11.º Batallón de Trabajadores, que en febrero se hallaba destacado en Cosa (Teruel), comparecerá ante este Juzgado militar núm. 9 de esta plaza de Zaragoza (sito en la calle Sanjurjo, núm. 3, principal), en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de prestar declaración en causa núm. 681-38, y bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, cinco de abril de mil novecientos cuarenta.—El Teniente Juez instructor, José Gómez Esteban.

Núm. 1.747.

ARANDA MARTINEZ (Juan), soldado de la 3.ª Compañía del 11.º Batallón de Trabajadores, que en febrero de 1938 se hallaba destacado en Cosa (Teruel), comparecerá ante este Juzgado militar núm. 9 de la plaza de Zaragoza (sito en la calle Sanjurjo, núm. 3, principal), en el término de quince días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de prestar declaración en causa núm. 681-38, y bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, cinco de abril de mil novecientos cuarenta.—El Teniente Juez instructor, José Gómez Esteban.

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 1.769.

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por la Superioridad en méritos del sumario instruido en este Juzgado bajo el núm. 62-1934, sobre daños, contra Bernardo Cantais Raulet, vecino que fué de Madrid y cuyo actual paradero se ignora, se le cita por medio de la presente a

fin de que el día 25 de mayo próximo y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, a fin de hacerle la notificación que previene el artículo 8.º de la Ley de 17 de marzo de 1908, con apercibimiento de que caso de no comparecer en dicho día y hora, se dejará sin efecto el auto de suspensión de condena dictado en la presente causa.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos cuarenta.—Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García Barsala.

Núm. 1.770.

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación y ofrecimiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a los familiares de una mujer que representaba tener unos 30 años de edad, vestida de negro, con una braga o pantalón de color y sin medias, que el día 24 de marzo último fué hallada muerta en una pajera sita en las proximidades del Portazgo de San Lamberto, de esta ciudad, y que hasta la fecha no ha sido identificada, a fin de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento en sumario que se instruye con el núm. 104 de 1940 sobre muerte de dicha mujer, cuya comparecencia deberán verificar dentro del término de quinto día, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se les hace saber que conforme a lo prevenido en el art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pueden mostrarse parte como perjudicados en dicho sumario por medio de Abogado y Procurador que les defiendan y represente respectivamente.

Y para que sirva de citación y ofrecimiento en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos cuarenta.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.753.

#### JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio declarativo de menor cuantía instado por D. Antonio Hormigón Urzainqui, contra D. Gumersindo Sánchez Guisande, sobre reclamación de dos mil quinientas treinta y seis pesetas, con treinta céntimos, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia:* El anterior escrito y documentos acompañados, únanse a los autos de su referencia, y habiéndose por promovida demanda de juicio declarativo de menor cuantía por el Procurador Sr. Romeo, en representación de D. Antonio Hormigón Urzainqui, dése a la misma el trámite establecido para dicha clase de juicios y de la misma se confiere traslado con emplazamiento al demandado D. Gumersindo Sánchez Guisande, para que dentro del término de nueve días comparezca en estos autos, cuyo emplazamiento le será hecho en la forma prevenida para las notificaciones, sustituyéndose la cédula con la entrega de las copias simples presentadas, y por su ignorado paradero, mediante edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y fijación de otro en estrados del Juzgado».

Y para que sirva de emplazamiento en forma al expresado demandado, que tiene a su disposición en la Secretaría las copias simples presentadas, se expide el presente en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos cuarenta.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.771.

#### JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en expediente de declaración de herederos abintestato tramitado en este Juzgado, de Evaristo Navarro Alastruey, de 48 años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Juana, natural y vecino de esta ciudad, en donde falleció el 29 de diciembre de 1933, se ha acordado publicar el presente edicto anunciando la muerte sin testar de expresado causante, que reclaman su herencia su hermano de doble vínculo Raimundo Navarro Alastruey y sus sobrinos carnales Juana, Pedro, María, Dionisia y Francisco, hijos de Ana Navarro Alastruey, hermana también fallecida de dicho causante, y los también sobrinos carnales Valentín, Jesús, Carmen y Felisa, como hijos de su hermano, igualmente fallecido, Valentín Navarro Alastruey, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos cuarenta.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 1.773.

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Rafael Navarro Aisa, Letrado, Juez accidental de primera instancia de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado y por D. Mariano Cosculluela y López, mayor de edad, casado, propietario, como representante legal de su esposa, D.ª María Amparo Drona y Surio, se ha promovido expediente para acreditar el dominio en que se encuentra sobre 214 hectáreas, 80 áreas de terreno que forman parte integrante y se hallan comprendidas dentro de los linderos de la siguiente finca:

«Dehesa denominada «Cotaz», de 513 hectáreas y 80 áreas de extensión superficial; linda: al Norte, con dehesa de «Sopena»; al Sur, con la «Abejares»; al Este, con monte común de Ejea, y al Oeste, con Vega de Facemón. Sita en este término.

La deslindada dehesa se encuentra amillarada desde hace más de diez años a nombre de D.ª María Amparo Drona y Surio y de sus causantes D. José Antonio Drona y Surio y D.ª Angela Surio y Drona, en cuanto a una extensión total de 526 hectáreas, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, en cuanto a 300 hectáreas, 37 áreas y 38 centiáreas.

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia fecha de ayer, se cita en el referido expediente a los causahabientes de D. Andrés Drona y Surio, como herederos a su vez de D. José Antonio Drona y Surio y de D.ª Angela Surio y Drona, y a D. Jesús y D.ª Concepción Elors y Tutón, como dueños de finca colindante con la dehesa de referencia y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que comparezcan ante este Juzgado, si quisieren alegar su derecho, advertidos todos de que serán admitidas las pruebas pertinentes que ofrezcan en el término de ciento ochenta días, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ejea de los Caballeros a tres de abril de mil novecientos cuarenta.—Rafael Navarro.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

TIP. HOGAR PIGNATELLI